

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Dña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Mostoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 897 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Mostoles ha acordado citar a don Óscar Redondo y Pascual a fin de que el día 30 de septiembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, asista, en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Mostoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Óscar Redondo y Pascual, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Mostoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.421/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Dña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Mostoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 897 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Mostoles ha acordado citar a don Alberto García Martín, don Miguel Ángel Quirós, don Antonio Jesús, don Jordi Arrastraria y don Carlos Retamar a fin de que el día 30 de septiembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, asista, en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas an-

teriormente indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciantes.

Se les hace saber que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Mostoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alberto García Martín, don Miguel Ángel Quirós, don Antonio Jesús, don Jordi Arrastraria y don Carlos Retamar, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Mostoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.422/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Dña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Mostoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.068 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Mostoles ha acordado citar a don Pedro Jorge Centeno García a fin de que el día 24 de septiembre de 2009, a las once y veinte horas, asista, en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por injurias denunciadas por don Pedro Fernández Hernando el día 27 de noviembre de 2008, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Mostoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Pedro Jorge Centeno García, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Pro-

vincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Mostoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.455/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Dña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Mostoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 959 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Mostoles ha acordado citar a don Claudiu Pinzaru Raymondo a fin de que el día 24 de septiembre de 2009, a las once y treinta horas, asista, en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por amenazas (9 de octubre de 2008), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Mostoles, a 29 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Claudiu Pinzaru Raymondo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Mostoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.458/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Dña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Mostoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 567 de 2008 se ha acordado citar a don Isaac Hernández Rodríguez, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Mostoles ha acordado citar a don Isaac Hernández Rodríguez a fin de que el día 24 de septiembre

de 2009, a las nueve y cincuenta horas, asista, en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por estafa (6 de abril de 2008), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Isaac Hernández Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 27 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.460/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.025 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles ha acordado citar a Mariya Stelmashuk a fin de que el día 24 de septiembre de 2009, a las once y diez horas, asista, en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por falta 634, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Móstoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mariya Stelmashuk, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presen-

te en Móstoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.468/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 988 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles ha acordado citar a doña Judit Ribera Robledillo a fin de que el día 24 de septiembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, asista, en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por estafa ocurrida el día 29 de octubre de 2008, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Judit Ribera Robledillo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.470/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 897 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles ha acordado citar a don Rafael Franca, don Fer-

nando Modrego y don Seregio Alejandro a fin de que el día 30 de septiembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, asistan, en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rafael Franca, don Fernando Modrego y don Seregio Alejandro, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.423/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 567 de 2008 se ha acordado citar a don William Roberto Vega Pillajo, dictándose la siguiente resolución:

Méritos acordados en juicio de faltas número 567 de 2008, sobre estafa (6 de abril de 2008), cito a don William Roberto Vega Pillajo a fin de que comparezca, en calidad de denunciante, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, sala número 3, primera planta, el día 24 de septiembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que, si lo desea, puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don William Roberto Vega Pillajo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 27 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.424/09)